

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SGCIA/SAMA 29/09/2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAMPAÑA 2019 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015, modificada por la Orden de 8 de abril de 2016 y la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, y se efectúa su convocatoria para el año 2019 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción** al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, campaña 2019, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; de la Orden 08 de abril de 2016 por la que se modifica la Orden de 26 de mayo de 2015; de la Orden de 16 de febrero de 2018, de la Resolución de 18 de enero de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2019 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (CAPDER) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.**

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 hectáreas.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

QUINTO: De acuerdo con la Resolución de 21 de octubre de 2016, por la que se establece los criterios para la aplicación de las reducciones, sanciones y exclusiones en caso de incumplimiento de los requisitos de admisibilidad, compromisos y otros requisitos, en relación con las Operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima y de la Medida 11: Agricultura Ecológica del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y en concreto al apartado 4 del Anexo 1, se establece que el incumplimiento de alguna de las condiciones de admisibilidad supone la EXCLUSIÓN DEL BENEFICIARIO DEL RÉGIMEN DE LA AYUDAS Y EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES DE LAS CAMPAÑAS PAGADAS.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LAS CUANTIAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A CADA BENEFICIARIO, RELATIVAS A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.2 MANTENIMIENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS PURAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN, CAMPAÑA 2019, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 3 expedientes, que empieza por TAPIAS NAVAS VICTOR con NIF **1407* y termina en ARROYODULCE, S.C. con NIF ****1462*, así como la modificación, en su caso, de las unidades inicialmente comprometidas de acuerdo con el punto cuarto de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.**

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados


María Consolación Vera Sánchez





GRANADA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>			
TAPIAS NAVAS VICTOR	****1407*	1204453	5ª			
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	17.321,62 €	17.321,62 €	17.321,62 €	17.321,62 €	17.321,62 €	17.321,62 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
BOVINA	126,60		91,20		0,00	91,20	17.321,62	17.321,62	17.321,62
TOTAL			91,20	91,20					

RAZAS RESUELTAS

ESPECIE/RAZA

BOVINA

PAJUNA



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

BOVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
PAJUNA	ES000102006053		H	1,00	S
PAJUNA	ES000102549779		H	1,00	S
PAJUNA	ES000103631749		H	1,00	S
PAJUNA	ES000103651850		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105343202		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105343326		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105347419		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105913108		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106121259		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106123562		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106786667		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106899756		H	1,00	S
PAJUNA	ES000108644811		M	0,60	N
PAJUNA	ES000108644844		M	0,60	N
PAJUNA	ES000108644924		H	0,60	N
PAJUNA	ES000108644935		M	0,60	N
PAJUNA	ES000108644979		H	0,60	N
PAJUNA	ES000108644980		H	0,60	N
PAJUNA	ES010103651851		H	1,00	S
PAJUNA	ES010104874194		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105343327		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105343929		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105352408		H	1,00	S
PAJUNA	ES010105352419		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106120939		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106786668		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106899757		H	1,00	S
PAJUNA	ES010107046301		H	0,60	N
PAJUNA	ES010108644798		M	0,60	N
PAJUNA	ES010108644856		M	0,60	N
PAJUNA	ES010108644889		M	0,40	N
PAJUNA	ES010108644925		H	0,60	N
PAJUNA	ES010108644936		M	0,60	N
PAJUNA	ES010108644947		H	0,60	N
PAJUNA	ES020103020460		H	1,00	S
PAJUNA	ES020103651818		H	1,00	S
PAJUNA	ES020103916969		H	1,00	S
PAJUNA	ES020105343828		H	1,00	S
PAJUNA	ES020105352409		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106121159		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106786669		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106786716		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106899758		H	1,00	S
PAJUNA	ES020108644799		M	0,60	N
PAJUNA	ES020108644824		H	0,60	N
PAJUNA	ES020108644857		M	0,60	N
PAJUNA	ES020108644879		M	0,60	N
PAJUNA	ES020108644880		H	0,60	N
PAJUNA	ES020108644937		M	0,60	N
PAJUNA	ES020108644959		H	0,60	N
PAJUNA	ES020108644971		H	0,60	N
PAJUNA	ES020108727966		M	0,40	N
PAJUNA	ES030103831139		H	1,00	S
PAJUNA	ES030105343409		H	1,00	S
PAJUNA	ES030105414416		H	1,00	S
PAJUNA	ES030106121138		H	1,00	S
PAJUNA	ES030106310108		H	1,00	S
PAJUNA	ES030106430929		H	1,00	S
PAJUNA	ES030106786660		H	1,00	S

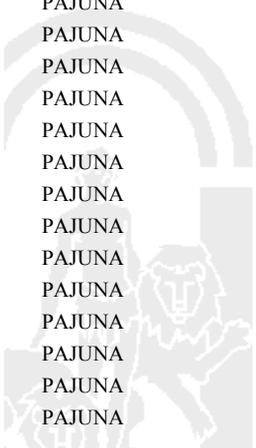
(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

PAJUNA	ES030106980515	H	0,60	S
PAJUNA	ES030108644814	H	0,60	N
PAJUNA	ES030108644825	M	0,60	N
PAJUNA	ES030108644881	M	0,60	N
PAJUNA	ES030108644927	H	0,60	N
PAJUNA	ES030108644949	H	0,60	N
PAJUNA	ES030108644972	M	0,60	N
PAJUNA	ES030108644983	M	0,60	N
PAJUNA	ES040102175239	H	1,00	S
PAJUNA	ES040103020348	H	1,00	S
PAJUNA	ES040103023416	H	1,00	S
PAJUNA	ES040103829265	H	1,00	S
PAJUNA	ES040103829801	H	1,00	S
PAJUNA	ES040104754149	H	1,00	S
PAJUNA	ES040105343875	H	1,00	S
PAJUNA	ES040105352649	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106120910	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106121139	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106430953	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106467161	M	1,00	S
PAJUNA	ES040106786661	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106864195	H	1,00	S
PAJUNA	ES040106980516	H	0,60	S
PAJUNA	ES040108644860	H	0,60	N
PAJUNA	ES040108644871	H	0,60	N
PAJUNA	ES040108644882	M	0,60	N
PAJUNA	ES040108644973	H	0,60	N
PAJUNA	ES040108644984	H	0,60	N
PAJUNA	ES050103020338	H	1,00	S
PAJUNA	ES050103831119	H	1,00	S
PAJUNA	ES050105137545	H	1,00	S
PAJUNA	ES050105343014	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106134155	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106310111	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106430885	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106864196	H	1,00	S
PAJUNA	ES050106980517	H	0,60	S
PAJUNA	ES050108644827	M	0,60	N
PAJUNA	ES050108644861	M	0,60	N
PAJUNA	ES050108644883	M	0,60	N
PAJUNA	ES050108644907	M	0,60	N
PAJUNA	ES050108644929	M	0,60	N
PAJUNA	ES050108644941	H	0,60	N
PAJUNA	ES050108644974	M	0,60	N
PAJUNA	ES060103631767	H	1,00	S
PAJUNA	ES060103918798	H	1,00	S
PAJUNA	ES060104354958	H	1,00	S
PAJUNA	ES060104354981	H	1,00	S
PAJUNA	ES060104822875	H	1,00	S
PAJUNA	ES060105343559	H	1,00	S
PAJUNA	ES060105414395	H	1,00	S
PAJUNA	ES060106430886	H	1,00	S
PAJUNA	ES060106786663	H	1,00	S
PAJUNA	ES060106980518	H	0,60	S
PAJUNA	ES060108644828	H	0,60	N
PAJUNA	ES060108644931	M	0,60	N
PAJUNA	ES060108644942	H	0,60	N
PAJUNA	ES070102006050	H	1,00	S
PAJUNA	ES070105343958	H	1,00	S
PAJUNA	ES070106310088	H	1,00	S



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

PAJUNA	ES070106786664	H	1,00	S
PAJUNA	ES070106980519	H	0,60	S
PAJUNA	ES070108644863	H	0,60	N
PAJUNA	ES070108644921	H	0,60	N
PAJUNA	ES070108644932	M	0,60	N
PAJUNA	ES070108644943	M	0,60	N
PAJUNA	ES080102006051	H	1,00	S
PAJUNA	ES080104355124	H	1,00	S
PAJUNA	ES080106120936	H	1,00	S
PAJUNA	ES080106121348	H	1,00	S
PAJUNA	ES080106134158	H	1,00	S
PAJUNA	ES080106786665	H	1,00	S
PAJUNA	ES080106899776	H	0,60	S
PAJUNA	ES080108644922	H	0,60	N
PAJUNA	ES080108644988	H	0,60	N
PAJUNA	ES090102006052	H	1,00	S
PAJUNA	ES090103136124	H	1,00	S
PAJUNA	ES090103651837	H	1,00	S
PAJUNA	ES090103917005	H	1,00	S
PAJUNA	ES090105343336	H	1,00	S
PAJUNA	ES090105343949	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106120937	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106121189	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106121349	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106123550	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106430889	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106430958	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106786666	H	1,00	S
PAJUNA	ES090106980500	M	0,60	N
PAJUNA	ES090108644821	H	0,60	N
PAJUNA	ES090108644865	H	0,60	N
PAJUNA	ES090108644934	M	0,60	N

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	IMPORTE (Euros)				Total
		Calculado	FEADER	MAPA	CAGPDS	
	Importe resuelto	9.093,85	1.303,45	1.727,83		12.125,13
	Pago complementario	3.507,63	502,76	666,45		4.676,84
TOTAL		17.321,62	12.601,48	1.806,21	2.394,28	16.801,97

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prereduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros)			
						RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
17.321,62	17.321,62	0,00	0,00	0,00	3,00	16.801,97	12.601,48	1.806,21	2.394,28
TOTAL						16.801,97	12.601,48	1.806,21	2.394,28

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

86001 Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)
Porcentaje Reducción:3



<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>			
TAPIAS UJAQUE VICTOR FERMIN	****8915*	1203817	5ª			
<u>IMPORTE POR ANUALIDAD</u>						
	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	0,00 €	0,00 €	7.103,38 €	7.103,38 €	7.103,38 €	7.103,38 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	0,00 €	0,00 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas ADR/SIGGAN</u>	<u>UGMs Comprometidas</u>	<u>UGMs Ajustada Compromiso</u>	<u>UGMs Campo</u>	<u>% Sobredec.</u>	<u>UGMs RESUELTAS</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>
BOVINA	46,20		37,40		0,00	37,40	7.103,38	7.103,38	7.103,38
TOTAL			37,40						

RAZAS RESUELTAS

ESPECIE/RAZA

BOVINA

PAJUNA



DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

BOVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
PAJUNA	ES000105343519		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105410922		M	1,00	S
PAJUNA	ES000105414479		H	1,00	S
PAJUNA	ES000105975824		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106430835		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106430879		H	1,00	S
PAJUNA	ES000106980476		M	0,40	N
PAJUNA	ES010106121169		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106121249		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106121498		H	1,00	S
PAJUNA	ES010106980477		M	0,40	N
PAJUNA	ES010106980499		M	0,40	N
PAJUNA	ES010106980524		H	0,60	S
PAJUNA	ES020104355913		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106121499		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106130218		H	1,00	S
PAJUNA	ES020106980490		M	0,40	N
PAJUNA	ES020106980547		H	0,60	S
PAJUNA	ES030105343829		H	1,00	S
PAJUNA	ES030106980479		H	0,40	N
PAJUNA	ES030106980491		M	0,40	N
PAJUNA	ES030106980548		H	0,60	S
PAJUNA	ES040102455587		H	1,00	S
PAJUNA	ES040104354514		H	1,00	S
PAJUNA	ES040104355788		H	1,00	S
PAJUNA	ES040106121480		H	1,00	S
PAJUNA	ES040106980492		H	0,40	N
PAJUNA	ES040106980549		H	0,60	S
PAJUNA	ES040107585608		M	1,00	S
PAJUNA	ES050105343127		H	1,00	S
PAJUNA	ES050105343218		H	1,00	S
PAJUNA	ES050106290709		H	1,00	S
PAJUNA	ES050106786719		H	1,00	S
PAJUNA	ES050106980493		M	0,40	N
PAJUNA	ES060104354505		H	1,00	S
PAJUNA	ES060104356045		H	1,00	S
PAJUNA	ES060105343888		H	1,00	S
PAJUNA	ES060106980494		M	0,40	N
PAJUNA	ES070102006061		H	1,00	S
PAJUNA	ES070104354506		H	1,00	S
PAJUNA	ES070105343889		H	1,00	S
PAJUNA	ES070105975821		H	1,00	S
PAJUNA	ES070106980495		M	0,40	N
PAJUNA	ES080104355953		H	1,00	S
PAJUNA	ES080105343222		H	1,00	S
PAJUNA	ES080105343948		H	1,00	S
PAJUNA	ES080105975822		H	1,00	S
PAJUNA	ES080106980496		M	0,40	N
PAJUNA	ES090104354520		H	1,00	S
PAJUNA	ES090105343518		H	1,00	S
PAJUNA	ES090105414478		H	1,00	S
PAJUNA	ES090105975823		H	1,00	S
PAJUNA	ES090106134159		H	1,00	S
PAJUNA	ES090106430878		H	1,00	S
PAJUNA	ES090106980475		M	0,40	N

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 02/10/2020 de solicitud anual de pago Importe resuelto

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	<u>Total</u>
	4.421,86	633,80	840,15	5.895,81

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

RESUMEN DE PAGOS

	Calculado	IMPORTE (Euros)			Total
		FEADER	MAPA	CAGPDS	
Pago complementario		799,13	114,54	151,83	1.065,50
TOTAL	7.103,38	5.220,99	748,34	991,98	6.961,31

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionidad	RESUELTO	IMPORTE (Euros)			
							FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS	
7.103,38	7.103,38	2,00	0,00	0,00	0,00	6.961,31	5.220,98	748,34	991,99	
TOTAL							6.961,31	5.220,98	748,34	991,99

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Hembras Reproduc.	Nº Nacimien.	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
P	Cría en sistema de raza pura BOVINA durante todo el periodo e inscripción de los animales nacidos en el registro de la raza, con un promedio mínimo de descendientes inscritos en Libro Genealógico por hembra reproductora y año en la explotación de 0,3 en bovino (0,4 en 2015), 0,45 en ovino/caprino (0,6 en 2015) y de 7 en porcino, atendiendo a la reglamentación específica del Libro Genealógico de la raza.	41,00	11,00	0,02	1,00	1,00	1,00	7.103,38 €	0,02	142,07 €	SI

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

80073 No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.
 Especie:BOVINA Descendientes:11 Hembras Repro.:41 Promedio Desc.:0,27 Promedio Desc. Mín.:0,3



HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>			
ARROYODULCE, S.C.	****1462*	1219969	5ª			
IMPORTE POR ANUALIDAD						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.988,53 €	3.152,84 €	3.152,84 €	3.988,53 €	3.988,53 €	3.988,53 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €	189,93 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>UGMs Ajustadas</u>	<u>UGMs</u>	<u>UGMs</u>	<u>UGMs</u>	<u>%</u>	<u>UGMs</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>
	<u>ADR/SIGGAN</u>	<u>Comprometidas</u>	<u>Ajustada</u>	<u>Compromiso</u>	<u>Sobredec.</u>	<u>RESUELTAS</u>	<u>Declarado</u>	<u>Topado</u>	<u>Resuelto</u>
BOVINA	24,00		21,00		0,00	21,00	3.988,53	3.988,53	3.988,53
TOTAL		21,00	21,00						

RAZAS RESUELTAS

ESPECIE/RAZA

BOVINA

MARISMEÑA

DETALLE DECLARATIVO VÁLIDO PARA ANIMALES CON IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL (ADR)

ESPECIE/RAZA

BOVINA	<u>Identificación Individual 1</u>	<u>Identificación Individual 2</u>	<u>M/H</u>	<u>UGMs</u>	<u>Reproductor</u>
MARISMEÑA	ES000104490780		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES000106166910		M	1,00	S
MARISMEÑA	ES000106759959		M	0,60	S
MARISMEÑA	ES000106759971		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES010105004772		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010106759961		M	0,60	S
MARISMEÑA	ES010106760004		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES010106840523		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES010106840545		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES020106759962		M	0,60	S
MARISMEÑA	ES030106230225		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES030106759963		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES030106840525		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES030106840547		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES040105382232		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES040106166867		M	1,00	S
MARISMEÑA	ES040106662111		M	1,00	S
MARISMEÑA	ES040106759964		H	0,60	S
MARISMEÑA	ES050106230001		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES060105004573		M	1,00	S
MARISMEÑA	ES060105382018		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES060106759955		M	1,00	S
MARISMEÑA	ES060106840517		M	0,60	S
MARISMEÑA	ES060106999768		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES070104941401		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES070106274476		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080106274488		H	1,00	S
MARISMEÑA	ES080106840531		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES090106759969		H	0,60	N
MARISMEÑA	ES090106840532		H	0,60	N

RESUMEN DE PAGOS

Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 23/03/2021 de solicitud anual de pago	Importe resuelto	<u>IMPORTE (Euros)</u>				Total
		<u>Calculado</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>	
		2.364,63	338,93	449,28	3.152,84	
	Pago complementario	626,77	89,84	119,08	835,69	
	TOTAL	3.988,53	2.991,40	428,77	568,36	3.988,53

(1) UGMs ajustadas a la solicitud de renuncia

(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Admisibilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
						<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
3.988,53	3.988,53	0,00	0,00	0,00	0,00	3.988,53	2.991,40	428,77	568,36
TOTAL						3.988,53	2.991,40	428,77	568,36

Sevilla, a 29 de septiembre de 2021

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

María Consolación Vera Sánchez



Operación 10.1.2: Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (art 6 de la orden de 12 de marzo de 2015)	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
75025	Sólo se autoriza el pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud	Retiene Expediente Submedida
80052	Especie declarada en la explotación no inscrita en SIGGAN a nombre del titular del expediente	Especie no admisible
80053	Titular no inscrito en la asociación de criadores oficialmente reconocida que gestiona el libro genealógico y el programa de mejora de la raza a fecha 1 de enero de 2018, según la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible
80054	Número de animales reproductores determinados inferior al número mínimo de animales por raza, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Reducción por admisibilidad
80055	Raza solicitada no subvencionable, según Anexo VI de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Raza no admisible
80056	Identificación Individual existente en la Asociación de Defensa de la Raza y no registrada correctamente en SIGGAN en base al Art. 22.5.a) de la Orden de 26 de mayo de 2015.	Crotal no admisible
80068	Expediente sin especies admisibles para la ayuda.	Inadmisión a trámite de la solicitud de pago

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
80073	No cumple con el promedio mínimo de descendientes inscritos en el Libro Genealógico, según Anexo I de la Orden 26 mayo 2015.	Reducción por admisibilidad
80074	Expediente que no renueva el total de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80076	UGMs determinadas en control de campo inferiores a las comprometidas	Exclusión expediente operación.
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

Sevilla, a 29 de septiembre de 2021

Jefe/a del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento



Fdo.: Manuel Aguilar Reyes

